

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2030 A 2036 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2030 a 2036, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una modificación de los límites de créditos de las anualidades 2030 a 2036 en el capítulo de gastos en inversiones reales, está motivado por la necesidad de dar cobertura presupuestaria para la licitación de la redacción del proyecto y dirección de obras del nuevo Hospital de Cádiz.

Para las anualidades 2030 a 2032 se trataría de una redistribución entre el artículo 60 "Inversiones nuevas" y el artículo 66 "Inversiones de reposición" del programa 41C "Atención Sanitaria", que es donde se encuentran disponibles los créditos. Para las anualidades 2033 a 2036 se trataría del incremento del límite de cada una de ellas.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de Julio de 2026.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Servicio Andaluz de Salud, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2030	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	3.629.962,88	3.629.962,88
2030	TOTAL 13310 41C60	111.194.891,86	3.629.962,88	114.824.854,74
2030	1331060000 G/41C/66200/00 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.760.515,50	326.468,80-	1.434.046,70
2030	1331060000 G/41C/66300/00 01 2019000305 MAQUINARIA	4.207.601,50	3.303.494,08-	904.107,42
2030	TOTAL 13310 41C66	5.968.117,00	3.629.962,88-	2.338.154,12
2030	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.582.241.020,96	0,00	1.582.241.020,96
2031	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	3.988.468,17	3.988.468,17
2031	TOTAL 13310 41C60	124.025.071,68	3.988.468,17	128.013.539,85
2031	1331060000 G/41C/66200/00 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.760.515,50	1.760.515,50-	0,00
2031	1331060000 G/41C/66300/00 01 2019000305 MAQUINARIA	4.207.601,50	2.227.952,67-	1.979.648,83
2031	TOTAL 13310 41C66	5.968.117,00	3.988.468,17-	1.979.648,83
2031	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.595.071.200,78	0,00	1.595.071.200,78
2032	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	3.988.468,17	3.988.468,17
2032	TOTAL 13310 41C60	161.254.390,26	3.988.468,17	165.242.858,43
2032	1331060000 G/41C/66200/00 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.760.515,50	1.760.515,50-	0,00
2032	1331060000 G/41C/66300/00 01 2019000305 MAQUINARIA	4.207.601,50	2.227.952,67-	1.979.648,83
2032	TOTAL 13310 41C66	5.968.117,00	3.988.468,17-	1.979.648,83
2032	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.632.300.519,36	0,00	1.632.300.519,36
2033	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	4.090.736,59	4.090.736,59
2033	TOTAL 13310 41C60	0,00	4.090.736,59	4.090.736,59
2033	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	23.668.196,39	4.090.736,59	27.758.932,98
2034	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	4.090.736,59	4.090.736,59
2034	TOTAL 13310 41C60	0,00	4.090.736,59	4.090.736,59
2034	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	15.487.979,62	4.090.736,59	19.578.716,21
2035	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	2.112.673,67	2.112.673,67

Nº y año de expte.
697_26-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2026/0000609712

2035	TOTAL 13310 41C60	0,00	2.112.673,67	2.112.673,67
2035	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	15.866.327,13	2.112.673,67	17.979.000,80
2036	1331060000 G/41C/60200/00 01 2026000791 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.089.989,52	1.089.989,52
2036	TOTAL 13310 41C60	0,00	1.089.989,52	1.089.989,52
2036	TOTAL 1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12.501.378,22	1.089.989,52	13.591.367,74

Sevilla, a 22 de Julio de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS